



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001201800025-01**, SIENDO AFECTADO(S) **JUAN FERNANDO JARAMILLO SALAZAR**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE FEBRERO DE 2021, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA. EN CONSECUENCIA, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL LOTE 703 DE ALTOS DE PALMARA, UBICADO EN LA VEREDA EL SALERO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚM. 366-15916, QUE FIGURA A NOMBRE DE JUAN FERNANDO JARAMILLO SALAZAR. ORDENAR LA TRADICIÓN DEL BIEN A FAVOR DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO -FRISCO-. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 22-FEBRERO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).
DESEFIJACIÓN: 24-FEBRERO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 25 Y 28 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DE 2022. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio